DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI No. 17941
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER 2022ER13461
EVENTO SIRE 5402344

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Juan Sebastián Guzmán Guzmán				**SOLICITANTE:** Comunidad
CAT	09	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	25/08/2022	**HORA:**	08:40	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	**P1:** Carrera 68H Bis No. 31A-23 Sur **P2:** Carrera 68H Bis No. 31A-15 Sur	**CHIP Y/O COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**				X_1:93691.14 Y_1:101533.84 X_2:93699.25 Y_2:101542.71 X_3:93684.96 Y_3:101556.39 X_4:93676.70 Y_4:101547.59	
SECTOR CATASTRAL:	Provivienda	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**				10m²	
UPZ:	45-Carvajal	**POBLACIÓN ATENDIDA:**				7	
LOCALIDAD:	08-Kennedy	**FAMILIAS**	2	**ADULTOS**	4	**MENORES**	3
CHIP:	AAA0041ZNBS y demás	**PREDIOS EVALUADOS**				2	
AREA INSPECCIONADA:	240m²	**DOCUMENTO REMISORIO**				CR-44915	

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación por parte del Grupo de Asistencia Técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de estas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente o del responsable de la misma. [1]

3. ACLARACIONES

Durante la visita técnica se emitió el formato de recomendación de restricción No. 8635, mencionando que se recomendaba la restricción de uso de aproximadamente 4m de ancho del costado norte del predio de la Carrera 68H Bis No. 31A-23 Sur, sin embargo, luego de realizar verificación en la base de datos del IDIGER se logra establecer que la restricción de uso no es en el costado oriental del predio.

[1] Tomado de procedimiento-CR-PD-01 Procedimiento asistencia técnica V5- página 2.

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, funcionalidad, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas a partir la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, de servicio, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado, predio o infraestructura visitados.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.[2]

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo detallados de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada. [3]

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

---

[2]Tomado de Ley 1523 de 2012 "Ley Sistema Nacional de Gestión del Riesgo" -artículo 2º de la responsabilidad- página 13

[3] Tomado de procedimiento-CR-PD-01 Procedimiento asistencia técnica V5- página 2.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Riesgo por actividad de la construcción / Daños por obras y/o edificaciones aledañas

6. ANTECEDENTES

El polígono evaluado se encuentra en el Sector Catastral Provivienda de la Localidad de Kennedy, y de acuerdo con los planos de amenaza por movimientos en masa y de amenaza de inundación por desbordamiento a escala 1:5000, elaborado por el IDIGER, no presenta categorización de amenaza media ni alta por movimientos en masa. De igual manera, revisado el Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático – SIRE, con relación a los antecedentes del predio y sectores aledaños se encontró que, el IDIGER no ha emitido documentos técnicos asociados a movimientos en masa, inundación por desbordamiento y/o avenidas torrenciales, que indiquen alguna restricción para el uso del suelo por concepto de amenaza y/o riesgo. Para cualquier intervención se recomienda consultar la norma urbanística aplicable.

7. LOCALIZACIÓN

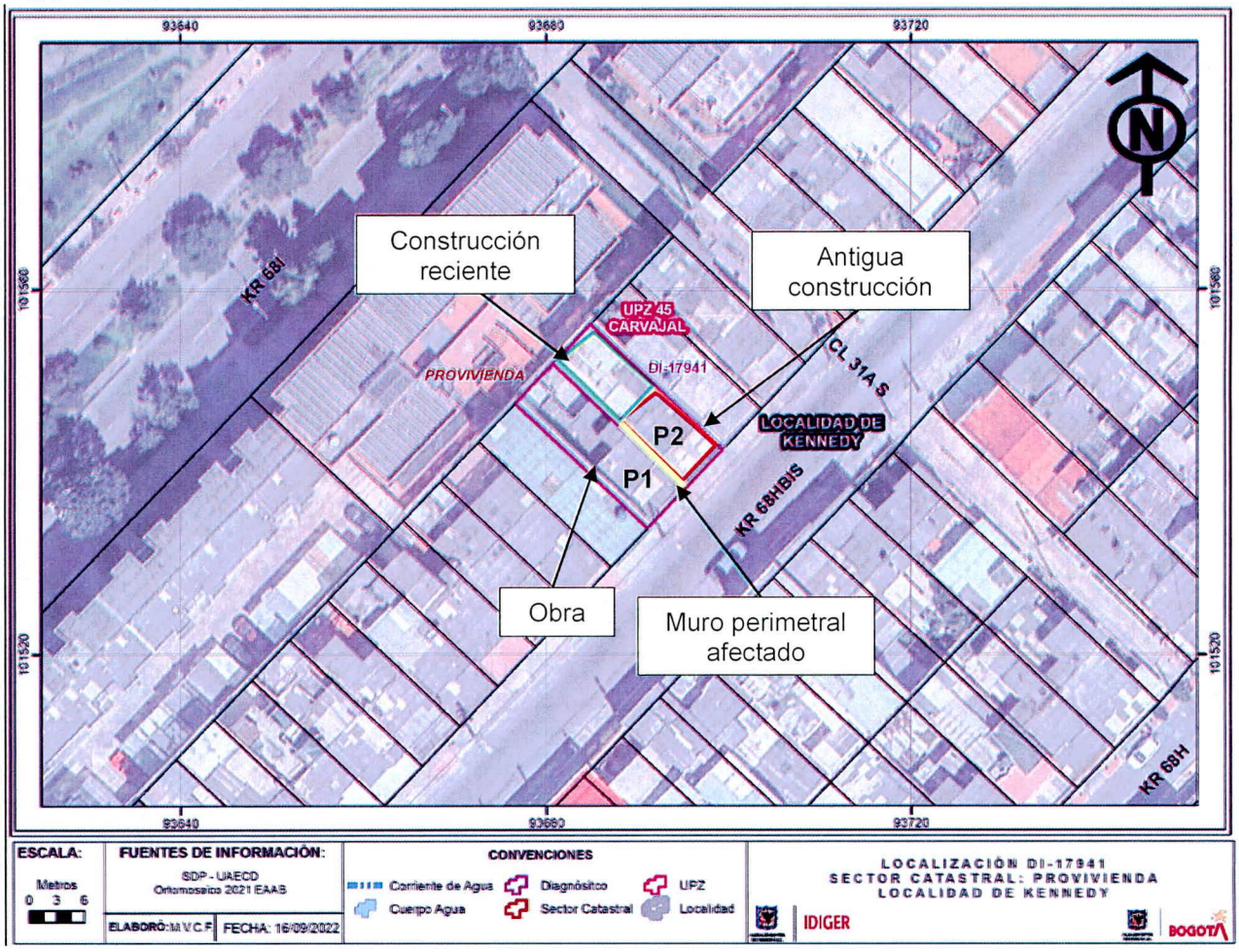


Imagen 1. Georreferencia del predio evaluado en el Sector Catastral Provivienda de la Localidad de Kennedy.

Tabla 1. Dirección y ubicación de los predios evaluados.

Predio	Dirección	CHIP
P1	Carrera 68H Bis No. 31A-23 Sur	AAA0041ZNBS
P2	Carrera 68H Bis No. 31A-15 Sur	AAA0041ZNAW

8. DESCRIPCIÓN

El día 25 de agosto de 2022, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER, realizó visita técnica al polígono evaluado (ver imagen 1), en el Sector Catastral Provivienda de la Localidad de Kennedy, encontrando una zona relativamente plana, consolidada urbanísticamente, con vías de acceso vehicular pavimentadas (pavimento flexible), y en donde se ubican edificaciones de dos (02) a cinco (05) niveles, construidos en su mayoría bajo un sistema estructural de muros de carga en mampostería no reforzada y muros de carga en mampostería confinada (ver fotografía 1).

El predio P1 corresponde a un lote donde se realizó la demolición de una vivienda para la construcción de una nueva edificación de cinco (05) niveles de uso residencial, donde se exhibe una valla de trámite de licencia (ver fotografías 2 y 3). Actualmente la construcción se encuentra en etapa de cimentación y se conserva el muro y puerta de fachada de la antigua vivienda del predio P1.

Por otra parte, el predio P2 se conforma por dos estructuras de dos (02) niveles de uso residencial, una de construcción resiente en el costado norte y una adicional construida hace más de 40 años en el costado sur (ver fotografía 4). La edificación del costado norte fue construida bajo un sistema estructural de muros de carga en mampostería confinada y cubierta liviana, mientras que, la edificación del costado sur fue construida bajo un sistema estructural de muros de carga en mampostería no reforzada y cubierta liviana.

En el proceso de demolición de la antigua estructura del predio P1 se evidenció que el muro perimetral del costado oriental era compartido con el predio P2. Durante la visita técnica se identifica que en el proceso de demolición del predio P1 hubo una pérdida de aproximadamente 50% de la sección transversal del muro perimetral del predio P2, el cual era reemplazado por un aglomerante, posiblemente mortero (ver fotografía 5).

En el primer nivel del predio P2 se realizó la construcción de un nuevo muro perimetral de aproximadamente 3m de longitud en el acceso a la edificación del costado sur, como reparación de los daños originados luego de la demolición del predio P1. Se observan nuevas grietas de tendencia vertical de aproximadamente 2mm de abertura en el extremo norte del nuevo muro perimetral (ver fotografía 6). Adicionalmente, se observan grietas de tendencia irregular de aproximadamente 2mm abertura y fracturas en los mampuestos de los muros perimetrales del costado occidental del primer y segundo nivel de la construcción del costado sur del predio P2 (ver fotografías 7 y 8).

9. POSIBLES CAUSAS

- Es posible que los daños evidenciados en el perímetro occidental del predio P2, en el Sector Catastral Provivienda de la Localidad de Kennedy, estén relacionados con las actividades de demolición que se realizaron en el predio P1, o con las actividades de construcción que se adelantan en el predio P1.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía 1. Vista general del Sector Catastral Provivienda de la Localidad de Kennedy



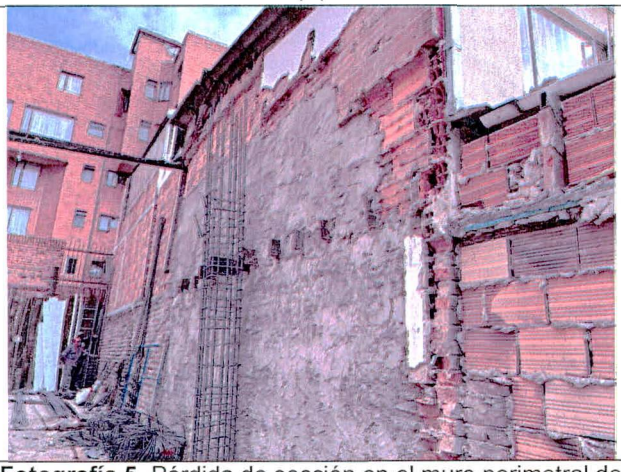
Fotografía 2. Fachada del predio P1



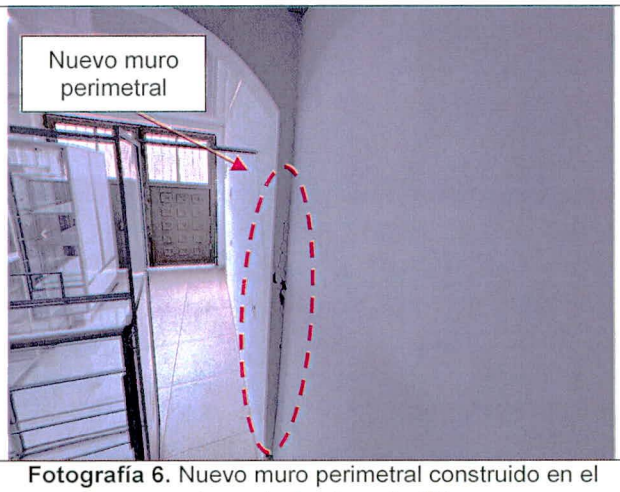
Fotografía 3. Trámite de licencia identificada en el predio P1



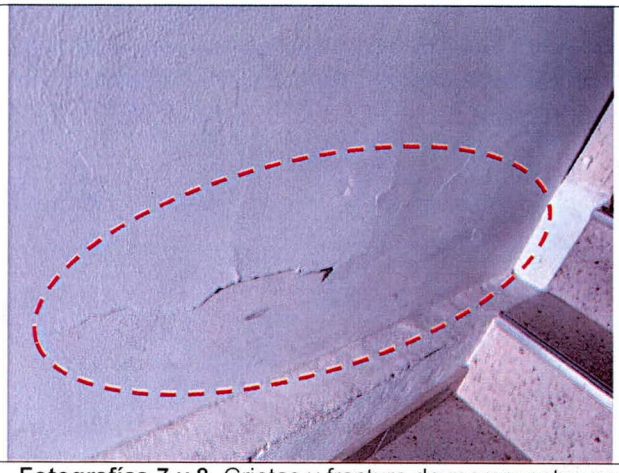
Fotografía 4. Fachada del predio P2

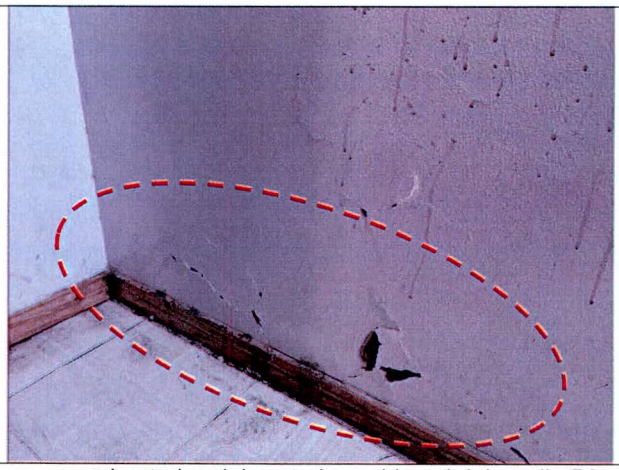


Fotografía 5. Pérdida de sección en el muro perimetral del predio P2 y aglomerante como reemplazo



Fotografía 6. Nuevo muro perimetral construido en el primer nivel del predio P2





Fotografías 7 y 8. Grietas y fractura de mampuestos en los muros perimetrales del costado occidental del predio P2

11. DAÑOS

Tabla 2. Daños observados sobre el polígono evaluado en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE CONSTRUCCIÓN	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
P1	Carrera 68H Bis No. 31A-23 Sur	N/A	Obra	-	-	Ninguno
P2	Carrera 68H Bis No. 31A-15 Sur	Pascual López	Casa	Residencial	2	Fuertes

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

De no adelantarse acciones de reparación de los daños en el muro perimetral del costado occidental del predio P2, del Sector Catastral Provivienda de la Localidad de Kennedy, es posible que se presente un aumento de las afectaciones evidenciadas, comprometiendo la estabilidad estructural de la edificación.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas del polígono evaluado (ver Imagen 1), en el Sector Catastral Provivienda de la Localidad de Kennedy. La inspección se realiza el día 25 de agosto de 2022.

- Se dan las recomendaciones verbales a las personas que atienden la visita, con el fin de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo de las edificaciones y de hacer seguimiento a las

condiciones de estabilidad de estas. Así mismo, se le informan las competencias de IDIGER y el alcance de la visita Técnica.

- Dadas las condiciones identificadas en la visita técnica, y el riesgo que estas representan, se realizan las siguientes recomendaciones para el polígono evaluado, en el Sector Catastral Provivienda de la Localidad de Kennedy.

Tabla 3. Relación de formatos emitidos en atención al radicado 2022ER13461

N° FORMATO	FECHA	NOMBRE A QUIEN SE NOTIFICA	TIPO DE FORMATO
8633	25/08/2022	Pascual López	Evacuación preventiva del predio P2
8635	25/08/2022	Alcaldía Local de Kennedy	Restricción de uso de aproximadamente 4m de ancho del costado oriental del predio P1

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural, funcionalidad y habitabilidad del predio de la Carrera 68H Bis No. 31A-15 Sur (P2), en el Sector Catastral Provivienda de la Localidad de Kennedy, se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas de servicio de acuerdo con lo identificado en el momento de la visita técnica.

15. RECOMENDACIONES

- A los responsables del predio de la Carrera 68H Bis No. 31A-15 Sur (P2), en el Sector Catastral Provivienda de la Localidad de Kennedy, acoger la recomendación de evacuación preventiva de la vivienda, hasta tanto se garantice la estabilidad del costado oriental de la estructura afectada.

- A la Alcaldía Local de Kennedy, dado que posiblemente los daños evidenciados en el predio de la Carrera 68H Bis No. 31A-15 Sur (P2), en el Sector Catastral Provivienda de la Localidad de Kennedy, están asociados a la construcción que se adelanta en el predio de la Carrera 68H Bis No. 31A-23 Sur (P1), adelantar las acciones correspondientes con los responsables de dicha construcción, para que realicen las acciones necesarias que garanticen la estabilidad de los elementos estructurales y no estructurales que presentan daños. Lo anterior en caso de determinarse que efectivamente la construcción del predio de la Carrera 68H Bis No. 31A-23 Sur (P1), ocasionó y/o actuó como detonante de los daños existentes.

- A la Alcaldía Local de Kennedy, desde sus competencias, y de acuerdo con lo establecido en el Artículo 7 del Acuerdo 740 de 2019, *"Desarrollar labores de inspección y vigilancia en materia de función policiva y de facilitador y coordinador en la gestión administrativa e institucional que permita al Inspector de Policía y al Corregidor desarrollar su responsabilidad de las labores de control en la respectiva Localidad."*, gestionar el respectivo control urbano en el predio de la Carrera 68H Bis No. 31A-23 Sur (P1), en el Sector Catastral Provivienda de la Localidad de Kennedy.

- Es necesario mencionar que, es responsabilidad del ejecutor de las obras garantizar en todo momento no solo la seguridad de las zonas intervenidas, sino también de las edificaciones localizadas en el área de influencia y de la infraestructura pública localizada en el entorno, que

pueda verse afectada por el desarrollo de las obras. Es de recordar que la seguridad, estabilidad y habitabilidad de las edificaciones y la funcionalidad de la infraestructura existente, deben garantizarse durante el diseño y ejecución de las obras, así como en la operación y uso de estas.

- A los responsables de la obra que se ejecuta en el predio de la Carrera 68H Bis No. 31A-23 Sur (P1), en el Sector Catastral Provivienda de la Localidad de Kennedy; haciendo precisión en los siguientes aspectos que deben ser aplicados en el marco de la Ley 1523 de 2012 (Por la cual se adopta la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones), así:

  - El Artículo 2°de la Ley 1523 de 2012, indica: *la gestión del riesgo es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano. En cumplimiento de esta responsabilidad, las entidades públicas, privadas y comunitarias desarrollarán y ejecutarán los procesos de gestión del riesgo, entiéndase: conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de desastres, en el marco de sus competencias, su ámbito de actuación y su jurisdicción, como componentes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.*

  - En cumplimiento de lo expuesto en el Decreto 2157 de 2017 (por medio del cual se adoptan directrices generales para la elaboración del plan de gestión del riesgo de desastres de las entidades públicas y privadas), reglamentario del Artículo 42 de la Ley 1523 de 2012; los Responsables de las entidades públicas y privadas encargadas de obras civiles que impliquen modificaciones al entorno que puedan ocasionar riesgo de desastre para la sociedad y el ambiente, deberán elaborar el Plan de Gestión del Riesgo de Desastres de las Entidades Públicas y Privadas (PGRDEPP), como mecanismo para la planeación de la gestión del riesgo de desastres, sin que sea necesario presentarlo a consideración del IDIGER.

  - La responsabilidad de implementar el PGRDEPP, es del representante legal de la entidad, acorde con lo establecido en sus sistemas de gestión.

  - El PGRDEPP debe incluir, entre otros aspectos, el análisis específico del riesgo que considere los posibles efectos de eventos de origen natural, socio natural, tecnológico o humano no intencional sobre la infraestructura expuesta y aquellos que se deriven de los daños de esta en su área de influencia de posible afectación, que puedan generar una alteración intensa, grave y extendida en las condiciones normales de funcionamiento.

- A la Alcaldía Local de Kennedy, desde sus competencias, dar a conocer el presente documento técnico a los responsables de la construcción que se adelanta en el predio de la Carrera 68H Bis No. 31A-23 Sur (P1), en el Sector Catastral Provivienda de la Localidad de Kennedy, con el fin de que se tengan en cuenta las recomendaciones mencionadas.

- A la Alcaldía Local de Kennedy, desde su competencia adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los vecinos y transeúntes del sector.

16. APROBACIONES

11.1 Elaboró
Firma:_____ Juan Sebastián Guzmán Guzmán Ingeniero Civil – Mag. en ingeniería Civil Contratista (25202-353944 CND)
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
11.2 Revisó
Firma:_____ Iván Camilo Ibagos Vargas Profesional Especializado del Grupo de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático